

BASES

Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiendo además, gratis una edición a los obreros.

Oficinas:
Beato Diego de Cádiz, n.º 6
Talleres, en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUSCRIPCION

En Cádiz, a. mes, Ptas. 1'50
Provincias, trimestre « 5'00
Número del día 10 céntimos
Anuncios a precios módicos, con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en gran número se reparten gratis.

CADIZ RESURGE

Así parece que ocurre, y para que nuestros lectores puedan comprender lo que decir queremos, vamos a trazar algunas líneas que, aunque brevemente enlazadas, harán llegar a sus ánimos nuestro pensamiento y nuestra idea.

Debido a los buenos deseos del Gobierno actual y a los grandes trabajos realizados cerca de él por prestigiosas personalidades, que han puesto siempre su amor y, algunos, hasta su fortuna, a disposición de Cádiz, podemos decir que contamos hoy con un principalísimo elemento para la elevación de Cádiz, que, cual el ave Fénix parece resurge de entre sus propias cenizas.

A todas ellas se debe gratitud inmensa y así se ha manifestado en reciente y lucido acto público.

Pero, hay más. Mañana, ya lo hemos anunciado, se ha de poner en uno de los principales astilleros de España, en nuestra Factoría de Matagorda, la quilla del primer buque que, por expreso encargo de la Compañía Trasatlántica, ha de construirse en esta bahía.

Tiempo hace que necesitamos del favor e interés de personas dignísimas, cuales las que en estos asuntos han intervenido, para que pudiéramos decir que la resurrección de la ciudad, y hasta de la provincia gaditana, son un hecho.

Por los auspicios con que comienzan estos trabajos, se puede asegurar, que, uniendo, naturalmente, todos nuestros esfuerzos, volveremos al esplendor y al ambiente que hace muchos años tuvo Cádiz y que perdimos, por los desastres coloniales.

Nuestra idiosincrasia y apatía alejados de aquellas personas que pudieran otorgarnos antes su favor, si hubieran visto en nosotros anhelos de trabajar y deseos de hacer algo práctico.

No fué así, y he ahí nuestro error, del que ahora, por fortuna, parece que hemos salido.

Si es así, si ponemos todos nuestros afectos al servicio de ese resurgimiento, ganaremos mucho, muchísimo, volveremos a ser lo que fuimos, lo que no debimos dejar de ser y si es grande la gratitud que debemos ahora, que se está sembrado el fruto, mayor será cuando llegue la hora de la recolección.

MANUEL CERÓN BOHORQUES.

Por Telégrafo

Madrid, 26 (varias horas.)

Política y políticos

Sepelio

Verificóse el sepelio del almirante don José María Cincunegui.

Asistieron al acto fúnebre muchos generales, jefes y oficiales.

El duelo lo presidió el ministro de Marina Sr. Miranda.

Banquete

Para celebrar el aniversario de la formación del Gobierno, el presidente del Consejo Sr. Dato, obsequiará mañana a la noche con un banquete a los ministros.

El Infante

Con el ceremonial de costumbre verificóse hoy la inscripción del nuevo Infante en el registro especial de la Casa Real, actuando de juez el presidente del

Consejo y como secretario el director de los registros.

Firmaron como testigos los Infantes y altos palatinos.

Consejo de ministros

Mañana a las tres se celebrará Consejo de ministros.

Lance

Se ha verificado un lance personal entre el redactor de «El Imparcial», don Narciso Díaz, y el de «España Nueva», don Francisco Serrano.

Se llevó a efecto en el merendero de Las Ventas.

El señor Serrano recibió una herida contusa en la cabeza, producida con un sable.

De Marruecos

Los telegramas recibidos ayer, acusan tranquilidad en todo Marruecos.

El bautizo del infante

El nuevo infante será bautizado con toda solemnidad el próximo jueves.

El conflicto europeo

Un despacho oficial de Burdeos, dice que de San Petersburgo se ha recibido el siguiente despacho oficial también.

Durante los días 23 y 24 los rusos derrotaron las retaguardias alemanas que quieren mantenerse en sus posiciones a lo largo de los ríos Raoka, Shernewka y Khla.

Los rusos tomaron a la bayoneta a Loiviez Shernevice y Rava.

Los austriacos y alemanes que se retiraban hacia Radon, recibieron esfuerzos.

Aprovéchense de los accidentes del terreno, oponiendo resistencia tenaz.

Sin embargo, la ofensiva rusa sigue progresando.

El combate tomó en aquellos lugares proporciones considerables.

Los rusos hicieron numerosos prisioneros y se apoderaron de muchos cañones y ametralladoras.

A la orilla del Sam, al Sur de Przemysle, continúa lucha encarnizada.

Las tentativas de los austriacos para envolver el ala izquierda rusa al Sur de Przemysle, ha fracasado.

Los austriacos sufrieron grandes pérdidas.

Una columna austriaca procedente de los Carpatos hacia Dorina fué derrotada y completamente deshecha.

—En los altos del Mossa han quedado destruidas por el fuego de los franceses, nueve baterías alemanas.

—Se libra un combate entre Nieuport y Lavy.

—Dicen informes recibidos que los alemanes avanzan al Oeste de Ipres y Sudeste de Lille.

—En Bélgica hay un hambre extraordinaria a consecuencia de la falta de alimentos.

—Noticias llegadas de la Ciudad Eterna, recibidas a su vez por la línea de Bucarest, dicen que los rumanos han detenido un tren cargado de material de guerra que Alemania enviaba a Turquía.

La construcción de un buque

Para asistir al acto de la colocación de la quilla que mañana ha de verificarse en la Factoría de Matagorda, llegarán en el exprés del mismo día los Sres. Conde de Zubina, Presidente de la Sociedad Española de Construcción Naval, el Director Gerente, D. Adolfo Navarrete, el consejero, Sr. Barón de Satrustegui y el In-

geniero Director de trabajos, M. H. J. Spiers.

Como se sabe, esta buque, que se va a construir, es para la Compañía Trasatlántica y se debe a la iniciativa del señor Marqués de Comillas, que desea se haga en el Dique de Matagorda.

Con ello se ve el interés que por Cádiz se toma dicho ilustre patricio.

El Delegado en Cádiz de dicha Sociedad Española de Construcción, D. Miguel Aguirre, ha invitado al Excmo. Sr. Obispo para que bendiga dicha quilla.

El Prelado ha prometido concurrir si se lo permite el estado de su salud.

Han sido invitadas al acto las autoridades gaditanas y otras personalidades.

Los vapores que han de trasladar al Dique a los invitados, saldrán del muelle a las 2 y media de la tarde.

NOTICIAS VARIAS

«El Correo de Cádiz»

Según vemos en la Prensa de ayer, ha cesado en la dirección de nuestro estimado colega «El Correo de Cádiz», el señor don Eduardo Juliá, estimado amigo nuestro.

No rendiríamos un tributo de compañerismo, si no testimoniáramos nuestro afecto a la citada personalidad, que durante todo el tiempo que ha estado al frente de tan estimado colega, ha cumplido sus deberes de escritor imparcial sin que en ninguno de sus trabajos se apreciaran otros apasionamientos que los de la verdad escueta.

Al retirarse el señor Juliá, creemos que tiene tras sí todas las simpatías de la Prensa gaditana, y aunque no dudamos que nuestro compañero seguirá prestando en el periodismo sus inapreciables servicios, lamentamos su resolución de dejar de dirigir aquel periódico.

Encargado de la gerencia y de la censura de «El Correo de Cádiz», lo ha sido el respetable sacerdote y elocuentísimo orador, canónigo de esta Santa Iglesia Catedral señor don Francisco Peiró.

No dudamos que sus energías indudables, sus iniciativas ya desarrolladas en beneficio de la Prensa católica, como lo comprueban la conferencia que celebró anteaer en el Puerto y que tiene anunciada en estos días, habrán de contribuir al progreso de la publicación que le tiene como censor eclesiástico, lejos de cierto género de exageraciones y exclusivismos que, por regla general a nada conducen.

De la dirección de «El Correo de Cádiz», se ha encargado nuestro antiguo amigo y más antiguo compañero D. B. L. Vidal, con el cual durante bastante tiempo compartimos los trabajos periodísticos.

Sus éxitos como escritor han de ser conocidos y los que obtenga como director ahora, habremos de celebrarlos, por nuestros, como cosa propia.

Visitas

Visitaron ayer al señor gobernador civil, los siguientes señores:

D. Emilio Morillas, alcalde de Algeciras; señor marqués de Negrón, diputado provincial; D. Alfredo Montón, alcalde de Arcos de la Frontera; D. Manuel García Noguero, presidente de la Asociación Gaditana de Caridad; D. Francisco Alvarez, jefe de los liberales de El Gastor; D. Eloy García Martín, médico titular de dicho pueblo; señor conde de los Andes, diputado a Cortes; señor marqués de Méritos, diputado provincial; D. Joaquín Pérez Lila, diputado provin-

cial; D. Ramón Carranza, senador del Reino.

Comisión de Hacienda

En la Diputación provincial, se reunió ayer la Comisión de Hacienda.

Concurrieron los diputados Sres. Guerra Jiménez, Aparicio, Ruiz Tagle, Pérez Lila, marqués de Negrón, Pérez Gutiérrez y Roma.

Se siguió el estudio capítulo por capítulo del presupuesto.

Tenemos entendido que se han hecho algunas economías.

Como no terminó el estudio de todo el presupuesto, hoy volverán a reunirse para continuarlo.

Navegación

Vapores correos de la Compañía Trasatlántica.

El «Cataluña», llegó el domingo 25 a Bilbao.

El «Manuel Calvo», salió el viernes 23 de Puerto Rico para Tenerife.

El «Antonio López», salió el domingo 25 de Barcelona para Valencia.

El «Claudio López y López», salió el mismo día de Santander para Liverpool.

Enfermitas

Se encuentran enfermas las preciosas niñas Encarnación y Magdalena García de Cosío y Topalda, hijas mayores de nuestro querido amigo el concejal de este Ayuntamiento Ilmo. Sr. D. José García de Cosío.

Deseamos su pronto restablecimiento.

Comisiones municipales

Presidiendo el señor don Pedro Lacave, se reunió la Comisión de Hacienda.

Concurrieron los vocales señores García Noguero, Sobrino, Aparicio, Vargas Bononato y contador señor García Pascual.

La Comisión se dedicó al estudio del proyecto de presupuesto.

—No se reunió por falta de número de señores vocales, la Comisión de Fomento.

—Para hoy están citadas la de Hacienda, la especial del Grupo Escolar y la de Consumos.

Clases pasivas

El pago de los haberes de Clases pasivas del presente mes de Octubre, tendrá lugar como de costumbre en esta Tesorería de 12 y media a 2 y media, el día 1.º de 12 a 2 en los demás días y por el orden siguiente:

Día 2 de Noviembre.—Montepío militar y civil, nóminas de Guerra, Marina, Trigo, y Hacienda, Remuneratorias.

Día 3 de Noviembre.—Retirados de Guerra y Marina, nóminas de Jefes, Tropa y Jubilados.

Día 4 al 7 de Noviembre.—Todas las nóminas en general.

Día 9 de Noviembre.—Pagos de retenciones.

Cádiz 26 de Octubre de 1914.

Los perceptores de Clases pasivas deberán presentar en el acto del cobro la cédula personal del corriente año de la clase que le corresponda por el haber que disfrutan a no ser que le pertenezca de mayor clase por otro concepto, sin cuyo requisito no se verificará el pago.

Vapor correo

De Fernando Poo y escalas llegó ayer a Cádiz el trasatlántico «Ciudad de Cádiz».

Ha traído para Cádiz 11 pasajeros y en tránsito 21.

La carga ha consistido en atados de cestos, bocoyes y barriles vacíos y huacales de plátanos.

Intereses gaditanos

El depósito franco

La «Gaceta» publica la Real orden referente á la concesión de un depósito franco al puerto de Cádiz.

Hela aquí:

«Ilmo. Señor:

Vistas las instancias del Ayuntamiento y del alcalde de Cádiz, fechas 2 y 19 de Septiembre último, solicitando que se otorgue á dicha capital, la inmediata concesión de un Depósito franco, con la necesaria amplitud que demandan las circunstancias actuales;

Visto el Real decreto de 22 del citado mes, en que accediendo á la petición anterior, se autoriza á este Ministerio para que pueda funcionar á la mayor brevedad el Depósito franco que se solicita, ajustándose en lo posible á los términos del proyecto de Ley sobre la materia, presentado á las Cortes en 13 de Junio de 1911, aprobado por el Congreso é informado favorablemente por la Comisión del Senado en 7 de Diciembre de 1912;

Vista la instancia de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cádiz, fecha 8 de Octubre, solicitando que la concesión se haga á la Junta de obras de dicho puerto, con la facultad de poderla transmitir á una entidad mercantil; que no se otorgue por tiempo determinado, si bien, debe fijarse un plazo mínimo de 4 años para su supresión, y que se acepten ciertas aclaraciones y ampliaciones, respecto al proyecto de Ley á que ha de ajustarse en cuanto á las operaciones de transformación de las mercancías que se depositen, admitiendo entre estas mercancías el tabaco en rama y elaborado;

Vista la instancia de la Junta de Obras del Puerto de Cádiz de 14 de Octubre á la que acompaña copia de la autorización que le ha sido concedida por el Ministerio de Fomento por R. O. de la misma fecha, solicitando se le otorgue la Dirección Administración y explotación del referido Depósito franco á cuyo escrito se unen los planos de los terrenos y almacenes donde proyecta establecerlos en el barrio de Extramuros obligándose además á satisfacer al Estado los gastos de intervención vigilancia que su funcionamiento origine y recabando el derecho á ceder ó transmitir la expresada concesión á una entidad mercantil si la hubiere;

Considerando: que el proyecto de Ley aprobado por el Congreso é informado favorablemente por la Comisión del Senado, otorga el derecho de prelación para obtener la concesión de los Depósitos francos á las Juntas de Obras del Puerto, y que la de Cádiz, autorizada por el Ministerio de Fomento ha cumplido y ofrece cumplir todas las obligaciones contenidas, en el artículo 2.º del mencionado proyecto de Ley, recabando el derecho de cesión á otra entidad mercantil que pueda desarrollarse con mayores medios económicos tan importante reforma petición atendible siempre que se trate de una entidad española;

Considerando: que en Cádiz existe actualmente un Depósito de comercio administrado por la Hacienda, que funciona con arreglo á los preceptos de los títulos 3.º, capítulo 7.º de las Ordenanzas de Aduanas y que de lo que ahora se trata en realidad es de ampliarlo acomodando la concesión del que con carácter de franco, se solicita á las prescripciones del proyecto de Ley antes mencionado en cuanto este sea posible para otorgar mayores facilidades á las supresiones comerciales; y

Considerando: que si bien puede atenderse la petición relativa á la admisión en el Depósito franco de tabaco en rama y elaborado con las garantías necesarias para la Hacienda no puede accederse de momento á ampliar las operaciones de transformación de mercancías que deben ser objeto de más detenido estudio, sien-

do forzoso atenerse al texto del proyecto informado por la Comisión del Senado en tan importante extremo.

El Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se acceda á lo solicitado por la Junta de obras del puerto de Cádiz, y en su virtud, que se autorice la instalación del depósito franco en los terrenos y locales ofrecidos, verificando en los segundos las reparaciones y reformas que se estimen necesarias, en su caso, para ponerlos en condiciones de seguridad.

2.º En el depósito franco podrán introducirse todas las mercancías extranjeras que en la actualidad se admiten en el que el Estado tiene establecido en dicho puerto, el tabaco en rama y elaborado y las mercancías españolas cuya exportación esté permitida.

Estas últimas perderán su nacionalidad al entrar en el depósito, como si se hubiesen enviado al extranjero.

Los bultos que contengan tabaco extranjero, se precintarán á su entrada, no se permitirá el cambio de envases ni el fraccionamiento del contenido, y su salida del depósito sólo se autorizará con destino exclusivo á la Compañía Arrendataria ó á la exportación.

3.º Las mercancías introducidas en el depósito franco, no podrán permanecer en él más de cuatro años.

Cumplido este plazo, será necesario que se exporten al extranjero ó se destinen al consumo en España.

4.º Dentro del depósito franco se permitirán las operaciones que á continuación se enumeran, siempre bajo la vigilancia de la Administración y de los representantes de las Cámaras de Comercio que lo soliciten, ofreciendo en la solicitud el pago de los gastos de dicha vigilancia:

- a) Cambio de envases de las mercancías.
- b) División de las mismas para preparar clases comerciales.
- c) Mezclas de unas con otras con idéntico fin.
- d) Descascarado y tostado del café y cacao.
- e) Tundido de las pieles.
- f) Trituración de las maderas.
- g) Lavado de las lanas.
- h) Extracción del aceite de la copra y de las semillas oleaginosas.

i) Todas las operaciones que amenten el valor de los géneros depositados sin variar esencialmente la naturaleza de los mismos.

El Gobierno podrá ampliar las concesiones á que se refiere el párrafo anterior á las operaciones de transformación de las mercancías que convergan y cuya introducción en el depósito franco esté permitida, publicando la petición en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, para que puedan formularse dentro del plazo de un mes las reclamaciones oportunas, las cuales tramitará y resolverá el Gobierno dentro de un término que no podrá exceder de sesenta días; entendiéndose concedida la petición, si no se dictase resolución dentro del expresado término.

5.º Las mercancías, tanto nacionales como extranjeras, que entren en el Depósito franco, quedan exentas del pago de los derechos de transporte y arbitrios de Obras de puerto, así como de cualquier otro tributo á favor del Estado, de la Provincia ó del Municipio, no pudiendo ser gravadas con impuestos locales más que las que se introduzcan en la población.

Las mercancías extranjeras que se re-exporten del Depósito franco, quedan también exentas de dichos impuestos y arbitrios. Las nacionales que se exporten al extranjero, satisfarán el impuesto de transporte y arbitrios de obras de puerto que hubieran debido pagar si la exportación se hubiese realizado directamente sin entrar en el Depósito. También se

exigirá el derecho de exportación á las mercancías que estén sujetas á él.

6.º Las mercancías procedentes del Depósito franco que hayan de introducirse en España satisfarán los derechos de importación, transportes y demás gravámenes, como si viniesen directamente del extranjero, y se ajustarán á las reglas que para los despachos de importación señalan el Arancel y las Ordenanzas de Aduanas.

7.º El Estado no garantiza la existencia del Depósito franco; pero mientras éste subsista, las mercancías en él almacenadas estarán bajo la salvaguardia de las leyes y nunca serán objeto de represalias, ni aun en caso de guerra con los países de que sean naturales sus dueños, remiteates ó consignatarios.

8.º La concesión no se hace por plazo limitado, y la Junta de Obras del Puerto podrá proponer y este Ministerio acordar en cualquier momento la cesión de la explotación á otra entidad de carácter comercial constituida en Sociedad española, que ofrezca suficiente garantía para cumplir todas las condiciones del servicio.

9.º La Junta de Obras del Puerto podrá pedir la cesación de su gestión como concesionaria del Depósito franco, demostrando que sus resultados son nulos ó perjudiciales á sus intereses.

Si el Depósito fuese explotado por una Sociedad comercial, á tenor de lo prevenido en el número anterior, ésta podrá igualmente proponer la cesación razonando la petición; pero el Gobierno, antes de tomar acuerdo, lo pondrá en conocimiento de la Junta de Obras del Puerto, para que ésta decida si toma nuevamente á su cargo el servicio. El Gobierno podrá suprimir el Depósito franco por su propia iniciativa, si se demostrase que así convenía á los intereses del país. A partir de la fecha en que se disponga la supresión, no se admitirán en él más mercancías que las que hubiesen salido con anterioridad de los puntos de origen; pero las que existan almacenadas podrán permanecer en el mismo hasta cumplirse el plazo de los cuatro años. En este caso, el Gobierno se incautará de los locales y útiles existentes por el tiempo que hayan de permanecer dichas mercancías, sin que los dueños de aquéllos tengan derecho á mayor indemnización que el importe de la cantidad que se recaude por las tarifas que rijan en el depósito franco.

10. La Junta de obras ó la entidad mercantil encargada de la explotación de depósito franco podrá expedir warrants ó resguardos de mercancías que sean cotizables en la banca, con arreglo á lo que sobre el particular dispone el Código de Comercio.

11. En el depósito franco regirán todas las leyes, reglamentos y Tratados vigentes sobre propiedad industrial, marcas de fábrica, patentes de invención y nombres comerciales, así como las demás disposiciones reglamentarias, en cuanto estas últimas no se opongan á los

preceptos taxativos de esta Real orden.

12. Se prohíbe habitar, consumir y vender al por menor en el recinto del depósito franco. Por excepción se autorizará que habiten en él, con sus familias, los agentes enargados de la vigilancia y el personal al servicio del mismo que se estime indispensable para su guarda y custodia.

13. Tendrán derecho á la entrada en el depósito franco los dueños y consignatarios de las mercancías en la parte que á cada uno corresponde, los empleados de Aduanas y, por delegación de éstos, los individuos del Resguardo de Carabineros, los empleados de la Sociedad concesionaria y los representantes de la Cámara de Comercio expresamente autorizados.

14. La entidad concesionaria de depósito franco reintegrará al Estado el total de los gastos que ocasionen la intervención y vigilancia del mismo, cuyo importe se fijará en tiempo oportuno. La falta de pago de cuatro trimestres alternos ó sucesivos producirá, «ipso facto», la caducidad de la concesión, previo requerimiento de pago á la entidad deudora y sin perjuicio de que la Hacienda reclame el débito por el procedimiento de apremio.

15. Las mercancías existentes en el actual depósito de Comercio de Cádiz podrán pasar al depósito franco, si así lo desean sus dueños al terminar el plazo de almacenaje satisfecho. También podrán trasladarse antes; pero en este caso no tendrán derecho á la devolución de cantidad alguna de las ingresadas por aquel concepto.

16. La Junta de Obras del puerto presentará á la mayor brevedad á este Ministerio las tarifas que han de regir para las distintas operaciones que se realicen en el depósito franco y el Reglamento interior del mismo.

17. Esa Dirección general dictará cuantas disposiciones sean pertinentes para la debida intervención y vigilancia del depósito franco.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.—Bugallal.

Señor director general de Aduanas.»

Píldoras y Unguentos de Holloway.—Resfriados, toses, difteria, bronquitis. Estos remedios son infalibles para las enfermedades pectorales, las cuales descuidadas concluyen frecuentemente por convertirse en asma crónica ó en consunción. El Unguento Holloway bien frotado en el pecho ó la espalda se introduce por los poros de la cutis, es llevado directamente á los pulmones y una vez allí repele todas las impurezas. Toda la sangre del cuerpo pasa constantemente por los pulmones, circunstancia que explica la razón de que dicho medicamento cuando una vez ha llegado al órgano en cuestión, neutraliza ó expelle del sistema, pronta, completa y permanentemente toda partícula morbosa. Estas purificaciones verificadas eficazmente por el Unguento y las Píldoras de Holloway y la sangre que ellas limpian circulando por todas las partes del cuerpo hacen que se comuniquen á éstas últimas las influencias benéficas de las mencionadas medicinas.



LAS PÍLDORAS obran casi mágicamente sobre el Hígado, los Intestinos y los Ríñones, limpiando el sistema de toda clase de impurezas. Esto lo hacen tan suavemente y á la vez con tanta eficacia, que las funciones son regularizadas sin ningún dolor ni desorden desagradable. Las Píldoras son inapreciables para las mujeres.

LAS PÍLDORAS Y EL UNGÜENTO DE HOLLOWAY dan buena salud forzosamente.

EL UNGÜENTO tiene asombrosas facultades sanativas y cura rápida y permanentemente Heridas inveteradas, Escoriaciones molestas, Ulceras y toda clase de Erupciones de la piel. Aplicado en combinación con las Píldoras merece completa confianza su acción curativa en los casos más graves, así como en las afecciones de la Garganta y del Pecho.

